



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



DECRETO DE ALCALDIA N° 003 -2016-MPB

Bagua, 19 de Agosto del 2016.

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º, Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

Que, el 1º de Setiembre del presente año, se celebra el 75 Aniversario de su creación política, efeméride que congrega a los ciudadanos, pobladores de esta jurisdicción y visitantes, en un acontecimiento jubilar de civismo y de compromiso con el desarrollo y engrandecimiento de nuestro pueblo.

Que, la trascendencia de la fiesta de Aniversario está en el ánimo ciudadano y la manifestación externa de su complacencia por este importante hecho, por lo que es necesario que las instituciones públicas y privadas de nuestra Provincia, participen en todos actos conmemorativos especialmente en la Ceremonia Central del 75º Aniversario.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, la limpieza de las calles, fachadas de viviendas, edificios públicos y solares de la ciudad de Bagua, a fin de tener presencia acorde de las festividades por el 75º Aniversario de la Provincia de Bagua.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER, el embanderamiento General de los inmuebles públicos y privados de la ciudad de Bagua, desde el 22 de Agosto del 2016 al 03 de Setiembre del 2016.

ARTICULO TERCERO. DECLARAR FERIADO NO LABORABLE, en el ámbito de la provincia de Bagua, el día 1º de Setiembre del 2016, Día Central de la Fiesta por el 75º Aniversario de nuestra Provincia.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Unidad de Imagen Institucional, Unidad de Educación, Cultura, Recreación y Deporte y a la Unidad de la Policía Municipal, verificar el fiel cumplimiento del Decreto.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

